CONTRATO Nº 02/2018

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Pedro González Ramírez**, en su calidad de Gobernador, con **Cédula de Identidad Nº 1.067.564**, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y, por el otro, la Empresa **"SMAR S.R.L"**., con **RUC Nº 80013379-0**, representado en este acto por el **Sr. Juan Andrés Martínez Jara**, domiciliado en San Felipe c/ Mayor Vera de la Ciudad de **Lambaré – PARAGUAY** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 4.191.100**, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE"**, convienen celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS**, adjudicada en la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 01/2018**, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:----------

1. OBJETO.

"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante "LA CONTRATANTE" contrata a la Empresa **"SMAR S.R.L"."** en adelante **"EL PROVEEDOR"**, a los fines de realizar el suministro de los bienes adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 01/2.018**, para la **"ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS"**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO.

a) Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------
b) Contrato;
c) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución Nº 180/2018, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA **"SMAR S.R.L."**, para la **"ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS"**, EJERCICIO FISCAL 2018".----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 342883.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2018"** para la **ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS"**, convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY.** La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 180/2018.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO									
Ítem	Código en Catálogo	Especificaciones Técnicas	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTA-CION	Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	25172509-001	Neumáticos para llantas de maquinarias pesadas 17,5 - 25	Unidad	Unidad	4	GOODRIDE	China	4.180.000	16.720.000

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

Smar S.R.L.
Ruc: 80013379 - 0

2	25172509-001	Neumáticos para llantas de maquinarias pesadas 17,5 – 25 L3	Unidad	Unidad	4	DURABLE	China	5.790.000	23.160.000
3	25172509-001	Neumáticos para llantas de camiones pesados 295/80 R22.5	unidad	unidad	20	GOODRIDE	China	2.040.000	40.800.000
4	25172509-001	Neumáticos para llantas de camiones pesados 1000 R20	Unidad	Unidad	12	DURABLE	China	2.160.000	25.290.000
5	25172509-001	Neumáticos para llantas de maquinarias pesadas 24,1 - 30	Unidad	Unidad	4	DURABLE	China	5.480.000	21.920.000
6	25172509-001	Neumáticos para llantas de maquinarias pesadas 14,9 - 28	unidad	unidad	2	GOODRIDE	China	4.260.000	8.520.000
								PRECIO TOTAL	**137.040.000**

El monto total del presente contrato **asciende a la suma de Gs.137.040.000 (Guaraníes Ciento treinta y siete millones, cuarenta mil)** IVA incluido.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato va desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.
El plazo de la entrega de los bienes será conforme a lo establecido en la Orden de compra, dentro de los 10 días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra. Los bienes deberán ser entregados, en el local de la sub secretaria de vialidad dependiente de la Secretaria de Obras de la Gobernación, en horario de oficina de 07:00 a 13:00 de lunes a viernes.----------
La empresa adjudicada deberá especificar el o los locales habilitados en la ciudad de Pedro Juan Caballero, para la realización de los servicios de Instalación, cambio de cubiertas, alineación, balanceo y camber, en el horario de 07:00 a 13:00hs. De lunes a viernes.----------

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La Administración del contrato estará a cargo de Administración de Finanzas.----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTÍZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) sobre el monto total del contrato.----------

10. MULTAS
El valor de las multas será: 0.4 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

Smar S.R.L.
Ruc: 80013379 - 0

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dimirará conforme las reglas establecidas en la Legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los dos (02) días del mes de julio de 2018.----------

Juan Andrés Martínez Jara
SMAR S.R.L.
PROVEEDOR
Smar S.R.L.
Ruc: 80013379 - 0

GOBERNACIÓN XIII DPTO. DE AMAMBAY

Sr. Pedro González Ramírez
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE